

2.4. Premio «IV centenario de la Batalla de Lepanto».

— Premio de 25.000 pesetas a don Luis López Anglada, por «Oda marinera en recuerdo de Lepanto», donado por los «Aseguradores de Transportes Marítimos».

2.5. Premio para poesías y fotografías, donado por la Oficina Central Marítima.

Poesía:

— Premio de 25.000 pesetas a don Marino Sánchez García, por el poema «Cuaderno de bitácora».

— Premio de 25.000 pesetas a don José Gerardo Manrique de Lara y Velasco, por el poema «Cantil de la memoria».

Fotografía:

— Premio de 25.000 pesetas a don Carlos de la Rocha Mille.

2.6. Premio «Juventud Marinera», donado por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

Desierto.

El Patronato, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en la norma 3.8 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 17 de noviembre de 1970, acordó aplicar los fondos del premio «Marina Mercante», donado por los «Aseguradores de Transportes Marítimos», a los libros y poesías.

Asimismo el Patronato acordó que este año se celebre la entrega de los premios en fecha coincidente con la de los actos que se organicen con motivo de la conmemoración de la Batalla de Lepanto, hecho tan relevante en nuestra historia marítima. Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 13 de julio de 1971.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se autoriza al Banco de Crédito Industrial para conceder créditos destinados a la reestructuración y modernización de las empresas periodísticas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, vista la petición formulada por el Ministerio de Información y Turismo sobre la necesidad de facilitar mediante el crédito oficial la reestructuración y modernización de las empresas periodísticas, ha estimado conveniente el crear una línea especial de crédito dentro de la Banca oficial, con un límite máximo que permita la concesión de los créditos que faciliten el objetivo previsto.

En su consecuencia, este Ministerio, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, ha acordado:

Primero.—Por el Banco de Crédito Industrial se podrán conceder créditos a las empresas periodísticas para permitir la reestructuración y modernización de las mismas.

Segundo.—Las empresas solicitantes del crédito deberán justificar ante el Banco, mediante la oportuna certificación, su inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas del Ministerio de Información y Turismo y adjuntarán el informe favorable de la Comisión Interministerial, constituida en el Ministerio de Información y Turismo por Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de julio de 1970.

Tercero.—El crédito máximo a conceder no podrá exceder del 70 por 100 de las nuevas inversiones fijas a realizar.

Cuarto.—El tipo de interés, plazo y demás condiciones de orden formal y reglamentario serán las establecidas para la línea de crédito «Industrial general».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

ORDEN de 26 de junio de 1971 por la que se aprueba a la Entidad «Mutualidad de Levantes» (M-140) la documentación correspondiente al seguro de responsabilidad civil general.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de Levantes» (M-140) en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de responsabilidad civil general, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de junio de 1971 por la que se autoriza a «Mutualidad de Levantes» (M-140) para operar en el seguro combinado de incendio, explosión, robo y expoliación para mobiliarios particulares;

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad de Levantes» (M-140) en solicitud de autorización para operar en el seguro combinado de incendio, explosión, robo y expoliación para mobiliarios particulares, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la rifa de carácter benéfico-docente que se cita.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de fecha 2 del actual ha sido autorizada la celebración de una rifa de carácter benéfico-docente a la Federación Nacional de Sociedades de Sordomudos de España, con domicilio en Madrid, calle de la Beneficencia, número 18 bis, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres primeros premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de diciembre de 1971.

Premios adjudicables: 1.º, un automóvil marca «Seat 600» y un reloj Omega, de oro; 2.º, un lavavajillas con fregadero incorporado y una lavadora superautomática; 3.º, una lavadora superautomática y un televisor marca «Werner».

Los gastos de matriculación e impuestos de lujo del automóvil serán de cuenta del agraciado.

La venta de las papeletas de la rifa se efectuará a través de las Asociaciones adheridas a la Federación y de la Secretaría de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 8 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.146-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora por la que se fija fecha para proceder el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ansanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 352,000 al 395,000 del cruce con la C-620, a Requejo. Término municipal de Triufe (Zamora)».

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de julio, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Triufe, se iniciará el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Se hace público igualmente que los intereses y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado por el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de